

# PAGARÉ CON CARTA DE INSTRUCCIONES



**PAGARÉ No. 24716807**

**RADICADO No. 6311566**

Por la suma de \$ \_\_\_\_\_

Fecha de Vencimiento: \_\_\_\_\_

Nosotros, JESSICA YAJHAIRA JIMENEZ PARRA JHONATTAN ALEXANDER JIMENEZ PARRA identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente pagaré hacemos constar: PRIMERO: Que como deudores solidarios nos obligamos, a pagar incondicional e irrevocablemente al INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR 'Mariano Ospina Pérez' - ICETEX -, o a su orden, en sus Oficinas de \_\_\_\_\_ la suma total de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda legal, de la cual, corresponde la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda legal a capital, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda legal, a otras obligaciones, la suma de intereses corrientes \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), sobre los saldos de la obligación, a la tasa del \_\_\_\_\_ por ciento ( \_\_\_\_\_ %) nominal anual liquidado mes vencido y la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda legal, a intereses de mora a la tasa del \_\_\_\_\_ por ciento (%) nominal anual liquidado mes vencido. SEGUNDO: Que conocemos y aceptamos que las obligaciones contraídas con el ICETEX, en razón del crédito que se le otorga al beneficiario, así como también las causales de suspensión temporal y definitiva de los desembolsos y la terminación del mismo, son las estipuladas en el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX publicado en la página [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co), o a través de cualquier medio establecido y demás normas que lo aclaren, modifiquen o complementen, y que para efectos del presente pagaré se declaran incorporadas al mismo, y así se reconoce con la firma de éste documento.. TERCERO: Que conocemos y aceptamos que al finalizar la época de estudio o cuando se suspendan definitivamente los desembolsos, el ICETEX nos fijará el plan de pagos, cuyo capital a amortizar estará conformado por los giros desembolsados más los intereses corrientes generados y no pagados durante el periodo de estudio, una vez descontados los abonos realizados (en caso que se hayan efectuado). Igualmente nos comprometemos a solicitar el plan de pagos en caso en que éste no nos haya sido informado previamente. CUARTO: Que en caso de incumplimiento en la amortización de la deuda con el ICETEX, el beneficiario y sus deudores solidarios lo autorizan expresamente para ordenar la retención de que trata el artículo 16 del Decreto Ley 3155 de 1968, que a la letra dice: 'Las cuotas de amortización y los intereses vencidos por concepto de los préstamos que verifica el ICETEX, deberán ser deducidos y retenidos por los pagadores de las entidades o personas, así públicas como privadas, a que tales deudores presten sus servicios, mediante orden expresa del Director o Subdirector del ICETEX, las cuales deberán ser entregadas a la Tesorería del mismo Instituto ...'. QUINTO: Autorizamos de manera libre, espontánea y voluntaria al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, o a quien en un futuro sea acreedor para que reporte, actualice y/o realice consulta, en cualquier tiempo, en las Centrales de Riesgo y demás entidades que manejan bases de datos con los mismos fines, sobre mis relaciones comerciales y toda la información relevante para: (1) conocer mis hábitos de pago, (2) mi capacidad de pago, (3) valorar el riesgo futuro de concederme un crédito, (4) entregar a las Centrales de Información de riesgos y a cualquier otra entidad que maneje las bases de datos con los mismos fines, el reporte de datos, tanto sobre el cumplimiento oportuno, como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias o de mis deberes legales de contenido patrimonial, así como sobre el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas, o que llegue a contraer, fruto de contratos celebrados con el ICETEX o con quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del título valor que se desprende del presente contrato, según sea el caso, (5) conocer otros datos personales económicos que estime pertinentes, (6) verificar y establecer los casos de uso indebido de los servicios financieros. SEXTO: Que no podremos hacernos sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita del ICETEX. SÉPTIMO: Así mismo aceptamos expresamente y autorizamos de manera permanente e irrevocable a ICETEX para conceder cualquier prórroga así se convenga con uno o alguno de los contratantes. La solidaridad subsiste en caso de prórroga o cualquier modificación a las condiciones del crédito inicialmente estipuladas aunque se pacte con uno solo de los firmantes. OCTAVO: Que la mera ampliación del plazo no constituye novación ni libera garantías, constituidas a favor del ICETEX. NOVENO: Expresamente declaramos que las garantías que tengamos constituidas o que constituyamos en el futuro conjunta o separadamente, a favor del ICETEX, garantizan la presente obligación y todas aquellas que por cualquier concepto contraigamos en el futuro. DÉCIMO: En caso de cobro judicial o extrajudicial de este pagaré, serán de nuestra cuenta los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda tal como lo prevé la ley 1886 de 2018; en el evento de un cobro judicial, los gastos no se limitarán a las costas judiciales que decreta el juez, sino también serán de nuestro cargo, el valor del impuesto de timbre, así como el pago al fondo para contingencia de invalidez y/o muerte del beneficiario, hasta el momento de pago. DÉCIMO PRIMERO: Este pagaré podrá ser llenado por el ICETEX según las instrucciones impartidas por nosotros en la carta de instrucciones que se encuentra adjunta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 622 inciso 2º del Código de Comercio. DÉCIMO SEGUNDO: Que reconocemos el derecho que le asiste al ICETEX, para que en el caso de presentar mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que tenga con el mismo o de presentarse alguna de las 'causales de terminación del crédito', contempladas en el Reglamento de Crédito Educativo, demás normas que lo aclaren, modifiquen o complementen, pueda declarar extinguido el plazo y de esta manera exigir anticipadamente, extrajudicial o judicialmente, sin necesidad de requerimiento alguno, el pago de la totalidad del saldo adeudado de la obligación incorporada en el presente pagaré, así como sus intereses, los gastos de cobranza posteriores a la notificación del auto admisorio de la demanda y las demás obligaciones a nuestro cargo, constituidas a favor del ICETEX. DÉCIMO TERCERO: Declaro haber efectuado la autorización de tratamiento de mis datos personales, conocer las finalidades para las cuales se recolectan mis datos,

## PAGARÉ CON CARTA DE INSTRUCCIONES



los derechos que me asisten y la política de tratamiento de datos personales que puedo consultar en la página web del ICETEX; de igual forma, el Representante Legal autoriza el tratamiento de datos personales del beneficiario menor de edad; lo anterior en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012. DÉCIMO CUARTO: La suscripción del presente pagaré anula el suscrito anteriormente para respaldar la misma obligación. DECIMO QUINTA: En caso de pérdida, deterioro o destrucción de este documento sin perjuicio de ofrecernos las seguridades tendientes a evitar su uso fraudulento, nos comprometemos a suscribir uno nuevo, obligación que podrá ser exigida aún por la vía ejecutiva. La obligación de suscribir el documento será exigible desde el momento en que así lo requiera el ICETEX. En constancia firmamos en \_\_\_\_\_, el día (AAAA-MM-DD) 2023-01-21 19:41:02



Firmado electrónicamente por:  
JESSICA YAJHAIRA JIMENEZ  
PARRA  
CC1000862640  
Fecha: 21/01/2023 05:08:09

---

Nombre:	JESSICA YAJHAIRA JIMENEZ PARRA
Tipo de identificación:	CC
Número de identificación:	1000862640
Rol en que firma:	OTORGANTE
Dirección:	DG 77 NO 120 A 68 CA 59
Ciudad:	BOGOTA D.C.
Teléfono:	6018213852
Nombre de la persona representada:	N/A
Tipo de documento de la persona representada:	N/A
Número de documento de la persona representada:	N/A



Firmado electrónicamente por:  
JHONATTAN ALEXANDER  
JIMENEZ PARRA  
CC1015438258  
Fecha: 21/01/2023 07:41:02

---

Nombre:	JHONATTAN ALEXANDER JIMENEZ PARRA
Tipo de identificación:	CC
Número de identificación:	1015438258
Rol en que firma:	CODEUDOR
Dirección:	AVENIDA TERREROS CALLE 38 # 1 - 50
Ciudad:	SOACHA
Teléfono:	3004290393
Nombre de la persona representada:	N/A
Tipo de documento de la persona representada:	N/A
Número de documento de la persona representada:	N/A

**CARTA DE INSTRUCCIONES****(Artículo 622 C. Co.)****Señor Presidente**

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX

Ciudad

Ref. PAGARÉ No. 24716807 Radicado No. 6311566

Nosotros, JESSICA YAJHAIRA JIMENEZ PARRA JHONATTAN ALEXANDER JIMENEZ PARRA Identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores solidarios, habida cuenta que el ICETEX nos ha otorgado crédito educativo, bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Crédito Educativo publicado en la página [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co), o a través de cualquier medio establecido por el ICETEX, las cuales declaramos conocer y aceptar.

Por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos de manera expresa e irrevocable al ICETEX o al tenedor legítimo, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros, por alguna de las siguientes casuales: 1). cuando se presente el pago de cualquiera de las cuotas pactadas ya sea en época de estudios, en el desarrollo del plan de amortización, 2). por acogerse el beneficiario o cualquiera de los deudores solidarios a trámite de insolvencia de persona natural comerciante o no comerciante o régimen de insolvencia empresarial, 3). por persecución de terceros que busquen recaudo por la vía judicial y persigan los bienes del titular o deudores solidarios, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la parte introductoria del pagaré donde se indica 'Por la suma de \$' se debe colocar en números la cuantía del pagaré, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor del ICETEX, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, obligaciones que desde ya asumimos y nos obligamos a pagar solidariamente. En este sentido, la cuantía del título, incluye, sin que se limite a los mismos, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y o Fondo de Invalidez y Muerte u otros de características similares si hubiere lugar a ellos.

2. En el espacio destinado a 'Fecha de vencimiento', se colocará la fecha en que sea llenado el pagaré por el ICETEX.

3. En el espacio asignado 'en sus oficinas de' será la ciudad que, en el momento de llenar o completar el pagaré considere pertinente el ICETEX.

4. En el espacio destinado para 'la suma total de' se debe colocar en letras y números el valor total de la suma adeudada, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 de esta carta de instrucciones.

5. En el espacio asignado a la cuantía por 'capital' se debe colocar en letras y números, el valor total a nuestro cargo por concepto del capital adeudado, al día en que se diligencie el pagaré.

6. En el espacio asignado a la cuantía por 'otras obligaciones' entendiéndose por éstas el monto adeudado por aportes al fondo de invalidez y/o muerte, o intereses corrientes o moratorios no cobrados en otros ítems, se debe colocar en letras y números, el valor total a nuestro cargo por concepto de otras obligaciones adeudadas, señaladas en el numeral 1 de esta carta de instrucciones, diferentes a capital, al día en que se diligencie el pagaré.

7. En el espacio destinado a los 'intereses corrientes' se debe colocar en letras y números, el valor total de las sumas que por concepto de intereses corrientes causados y no pagados, adeudemos al ICETEX a la fecha en que se diligencie el pagaré.

8. En el espacio destinado a los 'intereses de mora' se debe colocar en letras y números, el valor total de las sumas que por concepto de intereses de mora causados y no pagados, adeudemos al ICETEX a la fecha en que se diligencie el pagaré.

9. En el espacio asignado para la 'tasa de Intereses corrientes' será la establecida en el Reglamento de Crédito del ICETEX, que se encuentre vigente al momento del diligenciamiento del pagaré y demás normas que lo aclaren, modifiquen o complementen, sin exceder el límite legal.

## PAGARÉ CON CARTA DE INSTRUCCIONES



10. En el espacio asignado para la 'tasa de Intereses de mora' será la establecida en el Reglamento de Crédito del ICETEX, que se encuentre vigente al momento del diligenciamiento del pagaré y demás normas que lo aclaren, modifiquen o complementen, sin exceder el límite legal.

11. En el espacio asignado para 'En constancia firmamos en' se colocará el lugar y fecha en que sea firmada la Carta de Instrucciones.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
JESSICA YAJHAIRA JIMENEZ  
PARRA  
CC1000862640  
Fecha: 21/01/2023 05:08:09

---

Nombre:	JESSICA YAJHAIRA JIMENEZ PARRA
Tipo de identificación:	CC
Identificación:	1000862640
Rol en que firma:	OTORGANTE
Dirección:	DG 77 NO 120 A 68 CA 59
Ciudad:	BOGOTA D.C.
Teléfono:	6018213852
Nombre de la persona representada:	N/A
Tipo de documento de la persona representada:	N/A
Número de documento de la persona representada:	N/A



Firmado electrónicamente por:  
JHONATTAN ALEXANDER  
JIMENEZ PARRA  
CC1015438258  
Fecha: 21/01/2023 07:41:02

---

Nombre:	JHONATTAN ALEXANDER JIMENEZ PARRA
Tipo de identificación:	CC
Identificación:	1015438258
Rol en que firma:	CODEUDOR
Dirección:	AVENIDA TERREROS CALLE 38 # 1 - 50
Ciudad:	SOACHA
Teléfono:	3004290393
Nombre de la persona representada:	N/A
Tipo de documento de la persona representada:	N/A
Número de documento de la persona representada:	N/A